

ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022, DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE N.º 1 RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



Expediente: 2022-363764

Título: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN. SUBTRAMO: RAMAL TÉCNICO NORTE.

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en la c/ Pablo Picasso, núm. 6 de Sevilla, a las 09:30 horas del día 21 de julio de 2022, se reúnen, para el examen de la documentación general del sobre n.º 1, los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 24 de junio de 2022, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:

José Manuel Fernández Luque, Coordinador General. Secretaría General Técnica.

VOCALES:

Francisco Javier Moreno Alcuña, Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.

Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera, Representante de la Asesoría Jurídica.

Antonia Lorente Catalán, Representante de la Intervención Delegada.

Manuel Márquez Pigner. Jefe del Servicio de Planificación y Explotación del Transporte. Dirección General de Movilidad.

SECRETARÍA:

Sara García Córdoba. Titulada Superior. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura de la relación de las empresas que han concurrido a esta licitación a través de la aplicación SIREC, constatándose por el aplicativo de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que dentro del plazo establecido en la presente licitación se han presentado las siguientes empresas:

- FCC CONSTRUCCION, S.A.
- SACYR CONSTRUCCION, S.A.
- TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- UTE DRAGADOS, S.A., AZVI, S.A.U., MARTIN CASILLAS, S.L.U.
- UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., AGUAS CAMINOS Y PUENTES, S.L.
- UTE CARMOCON S.A., CONSTRUCCION REHABILITACION Y ANDENES, S.L., VIALOBRA, S.L.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL FERNANDEZ LUQUE		22/07/2022	PÁGINA 1/3
	SARA GARCIA CORDOBA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ3R9V5WDHZ6VFAHVXZKM6Q45H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- UTE ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI, S.A.
- UTE LANTANIA, S.A., DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA, S.L.
- UTE ACCIONA CONSTRUCCION S.A., CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, SANDO, S.A.
- UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.
- UTE FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A., HELIOPOL, S.A.

Una vez conocidas las personas licitadoras que participan en esta licitación, ante la pregunta expresa de la Secretaría de la Mesa, todos los miembros de la misma, a la vista de las ofertas recibidas, han manifestado que no se encuentran en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. No ha podido firmarse la DACI a través de SiREC por problemas técnicos de la aplicación, por lo que se suscribirá tal declaración tan pronto como sea posible.

Seguidamente se procede al examen de los sobres electrónicos núm. 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) de los licitadores presentados, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, resultando que presentan deficiencias subsanables las siguientes personas licitadoras:

UTE DRAGADOS, S.A., AZVI, S.A.U., MARTIN CASILLAS, S.L.U.

En los DEUC aportados por las tres empresas integrantes de la UTE, se evidencia que se va a subcontratar, sin embargo, no se ha aportado el Anexo IX Declaración de subcontratación, por lo que deben aportar dicho Anexo IX, debidamente cumplimentado.

UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., AGUAS CAMINOS Y PUENTES, S.L.

Se aprecia una incongruencia entre lo declarado en los apartados II.A c) y d) y el apartado IV α del DEUC presentado por la empresa **AGUAS CAMINOS Y PUENTES, S.L.** ya que de lo indicado en los apartados c) y d) la empresa no poseería la clasificación exigida en el contrato de forma individual, y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV α de si “*cumple todos los requisitos de selección exigidos*” debe ser NO.

UTE CARMOCON, S.A., CONSTRUCCION REHABILITACION Y ANDENES, S.L., VIALOBRA, S.L.

Se aprecia una incongruencia entre lo declarado en los apartados II.A c) y d) y el apartado IV α de los DEUC presentados por las tres empresas que componen la UTE, ya que de lo indicado en los apartados c) y d) las empresas no poseerían la clasificación exigida en el contrato de forma individual, y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV α de si “*cumple todos los requisitos de selección exigidos*” debe ser NO.

UTE ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A., COALVI, S.A.

Se aprecia una incongruencia entre lo declarado en los apartados II.A c) y d) y el apartado IV α del DEUC presentado por la empresa **ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.** ya que de lo indicado en los apartados c) y d) la empresa no poseería la clasificación exigida en el contrato de forma individual, y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV α de si “*cumple todos los requisitos de selección exigidos*” debe ser NO.

UTE LANTANIA, S.A., DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA, S.L.

Se aprecia una incongruencia entre lo declarado en los apartados II.A c) y d) y el apartado IV α del DEUC presentado por la empresa **LANTANIA, S.A.** ya que de lo indicado en los apartados c) y d) la empresa no poseería la clasificación exigida en el contrato de forma individual, y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV α de si “*cumple todos los requisitos de selección exigidos*” debe ser NO.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, la Mesa establece un plazo de subsanación de los defectos observados no inferior a 3 días naturales, mediante la presentación de la documentación

FIRMADO POR	JOSE MANUEL FERNANDEZ LUQUE		22/07/2022	PÁGINA 2/3
	SARA GARCIA CORDOBA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ3R9V5WDHZ6VFAHVXZKM6Q45H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

pertinente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo el apercibimiento de exclusión de la empresa licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Asimismo, la Mesa de Contratación hace constar que, conforme a las declaraciones de pertenencia a grupo presentadas por los licitadores, a las siguientes empresas les será de aplicación lo previsto en el artículo 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por hallarse en los supuestos de los artículos 42.1 y 2 del Código de Comercio:

Grupo 1: TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y UTE DRAGADOS, S.A., AZVI, S.A.U., MARTIN CASILLAS, S.L.U.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa
Fdo.: José Manuel Fernández Luque

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Sara García Córdoba.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL FERNANDEZ LUQUE	22/07/2022	PÁGINA 3/3
	SARA GARCIA CORDOBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ3R9V5WDHZ6VFAHVXZKM6Q45H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	